



**RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, del Instituto Tecnológico de Aragón, por el que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de profesionales dedicados a la Gestión de la Innovación en empresas dentro del Programa Forinnov@.**

El Gobierno de Aragón, en su actuación de apoyo e impulso del desarrollo tecnológico de las empresas, que no solo necesita de la dotación de tecnología e infraestructuras de las empresas sino que requiere de un esfuerzo en la capacitación de los recursos humanos que favorezca el empleo de calidad, promueve el programa Forinnov@, cuyo objetivo es dotar a las empresas de profesionales con formación especializada en la gestión de la innovación y la I+D.

Para ello, se articulan ayudas en forma de subvención con el fin de estimular la demanda en el sector privado de personal cualificado que contribuya al fortalecimiento e incremento de la capacidad tecnológica del sector productivo, a través de la implantación y desarrollo de procesos de I+D+i, así como de metodologías para su gestión en las empresas, especialmente en las pymes.

Esta estrategia de empleo y formación desarrollada por la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Tecnológico de Aragón, con el apoyo del INAEM, proporciona una formación específica en gestión de la innovación a titulados universitarios y su posterior inserción profesional en las empresas.

**Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad, de ayudas a empresas para la incorporación de recursos humanos cualificados con el fin de que desarrollen proyectos de gestión de la innovación. La ayuda a la contratación se destinará a cofinanciar el salario y la cuota de la Seguridad Social de los gestores de innovación.

- Facilitar la inserción laboral de titulados universitarios y ofrecerles una experiencia laboral específica en el ámbito de la innovación.
- Dotar al tejido empresarial de profesionales con los conocimientos, las habilidades y la experiencia profesional necesaria para la gestión de la innovación.
- Proporcionar conocimientos sobre innovación a titulados universitarios para favorecer su formación de acuerdo a las nuevas demandas sociales en materia de innovación.
- Estimular y fomentar la aplicación de metodologías y técnicas de innovación.
- Capacitar a los alumnos en el conocimiento, instrumentos y gestión de la innovación para favorecer las iniciativas emprendedoras, el desempeño profesional y la competitividad empresarial.

**Beneficiarios.**

Podrán formular solicitud al amparo de la presente convocatoria, cualquier empresa, preferentemente pyme, que tenga su domicilio social o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón y que no se encuentre inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas, donde prestará sus servicios la persona contratada con cargo a esta convocatoria.

A los efectos de esta convocatoria se entiende por empresa: persona jurídica con ánimo de lucro, cualquiera que sea su régimen jurídico, que esté válida y totalmente constituida en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, y cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado. Se excluyen expresamente, como posibles beneficiarios, a los trabajadores autónomos.

**Tipos de proyectos y actuaciones.**

Las personas que se contraten con cargo a esta convocatoria deberán participar en la gestión de proyectos de Innovación, en los que se requieran de las habilidades específicas adquiridas en la formación realizada dentro del programa.

A los efectos de lo previsto en esta convocatoria, se entiende por actividades de gestión de proyectos de Innovación, las actividades complementarias a la propia actividad de Innovación de la empresa y que organiza, sistematiza, implanta o mantiene tal actividad. Entre las mismas estarían actividades dirigidas a implantar sistemas de vigilancia y prospectiva tecnológica; implantación de sistemas de gestión de la I+D+i o certificación de proyectos de I+D+i; preparación de patentes y explotación de las mismas; buscar, identificar e integrarse en redes de colaboración tecnológica que sirvan a la estrategia de I+D+i de la empresa; definir colaboraciones a medio-largo plazo con los agentes de la oferta de I+D+i de Aragón; Gestión de proyectos de I+D+i; Preparación y gestión de proyectos en convocatorias públicas de I+D+i (PROFIT, CDTI, CENIT, VII Programa Marco...)



Asimismo, las personas que se contraten con cargo a esta convocatoria, podrán colaborar en las actividades de proyectos de investigación industrial o desarrollo tecnológico que estén llevando a cabo las empresas.

*Cuantía de la ayuda y periodo de duración.*

Las ayudas previstas en esta convocatoria se aplicarán bajo la modalidad de subvención y su importe podrá llegar hasta un 75% del coste de la retribución bruta del trabajador durante seis meses, con un máximo de 7.500 euros por contrato.

El coste de la contratación de los gestores de innovación formados dentro del programa Forinnov@, será la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la seguridad social, incorporados en régimen de dedicación exclusiva a la gestión de los proyectos de Innovación en la empresa.

Las ayudas comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato.

- El plazo para la presentación de Solicitud de ayudas para la contratación de personal técnico en gestión de la innovación y formulario del técnico en gestión de la innovación: 29 de septiembre de 2009.

- Inicio de la acción formativa: octubre 2009. La formación tiene una duración de 120 horas

- El plazo para la contratación del gestor por la empresa se tramitará entre noviembre y diciembre de 2009.

- Fecha límite de justificación económica 30 de julio de 2010.

El otorgamiento de las ayudas se regirá por las condiciones establecidas en el Reglamento 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de *minimis* (DOCE L 10/30, de 13-1-2001) y la Ley General de Subvenciones.

*Evaluación y selección de las solicitudes.*

Las solicitudes serán objeto de un proceso de evaluación, según los criterios establecidos por la comisión integrada por técnicos del ITA, basados en:

- Empresa Pyme.

- Continuidad del gestor en la empresa.

- Actividades de innovación que realiza la empresa.

- Falta de experiencia en I+D+i.

- Técnico seleccionado por la empresa.

- Actividades a realizar por el gestor de innovación.

- Estrategia en I+D+i para el futuro.

- Resultados concretos esperados con el Programa Forinnova.

- Empresas participantes por primera vez en el Programa Forinnova.

*Formalización y presentación de solicitudes.*

Las solicitudes serán presentadas en el registro del Instituto Tecnológico de Aragón (C/ María de Luna nº 7) por las empresas interesadas según formularios (Anexos 1 y 2) disponibles en la página web: ([www.ita.es](http://www.ita.es)).

El plazo para la presentación de solicitudes con cargo a esta convocatoria empiezan a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» y finaliza el día 29 de septiembre de 2009.

*Resolución.*

La resolución de la presente convocatoria corresponde al Director Gerente del Instituto Tecnológico de Aragón, de conformidad con la propuesta de la Comisión de evaluación y selección.

La resolución para los proyectos presentados por las empresas se realizará en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha límite de presentación de solicitudes. Aquellas sobre las que no hubiera recaído resolución expresa en el plazo referido, se entenderán desestimadas por silencio Administrativo.

La resolución de adjudicación será notificada individualmente a cada empresa solicitante. Zaragoza, 31 de agosto de 2009.

**El Director Gerente del Instituto Tecnológico de  
Aragón,  
MANUEL MUNIESA ALFONSO**